CARTA DE ACEPTACION No 682 de 2018 - SS-MC-029-2018

Bogotá, D. C., 20 de diciembre de 2018

Doctor
ROBERT ESTIP QUINTERO CHAPARRO
Representante Legal
Ingetec de Servicios SAS
Nit. 900.325.320-2
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA, INVITACIÓN PÚBLICA No. SS-MC- 029-2018

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. SS-MC-029-2018, cuyo objeto es "**Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos y a la planta eléctrica que conforman la red de frio de la secretaria de salud de Cundinamarca**", por un valor de **VEINTISEIS MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($26.007.600) M/CTE., INCLUIDO IVA,** su oferta ha sido ACEPTADA, bajo las siguientes condiciones:

1.- OBJETO: *"Prestar servicios de monitoreo automatizado, que incluyan los sensores que permitan medir variables físicas en los equipos que conforman la red de frio del Departamento de Cundinamarca. (Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, Zoonosis, Crue y almacén de salud pública) ."*.

2.- VALOR. VEINTISEIS MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS **PESOS ($26.007.600) M/CTE., incluido IVA.,**

3.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 7000098949 y ordenanza 068 del 2018 vigencias futuras por TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) existe apropiación cuyo rubro presupuestal corresponde al 1197.01/1-0100/GR:4:2-03-01-240/A.2.2.20.1/ SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA /RECURSO ORDINARIO / Mantener 95% inmunobiológico Proyecto: P>297118/01 coberturas de vacunación en el 95%. META 240 CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 7000098949 DE FECHA 30/10/2018 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS Y CON CONCEPTO favorable No. 2708 DE FECHA 9 octubre del 2018 y certificado de inscripción No. 0377 del 8 de junio del 2018

4. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2019, a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaría de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

5.- FORMA DE PAGO. El Departamento - Secretaría de Salud pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo a los valores de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente realizados, incluyendo los repuestos requeridos por el proponente y aprobador por el supervisor del contrato, sin que llegue a superar el monto de los recursos disponibles.

El pago se realizará, previa presentación de la correspondiente factura, certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato, adjuntando la certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión y salud9, ARL., así como los propios del SENA, ICBF, Y Caja de Compensación Familiar, de acuerdo con lo normado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y a la firma del acta de liquidación
El sistema de pago utilizado por el departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado "información de proveedores".

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo reemplazara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o

desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizaran conforme al PAC del Departamento de Cundinamarca.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. 1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso, de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este éste sea de la mejor calidad.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones Específicas del mantenimiento preventivo y correctivo

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de la red de frio que se encuentran en el centro de acopio de la Secretaría de Salud de acuerdo a las especificaciones técnicas, de acuerdo con el cronograma de trabajo y a las órdenes impartidas por el supervisor del contrato.

Especificaciones del Mantenimiento Preventivo:

Para efectos de la siguiente contratación se entenderá que el mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos mediante realización de revisión y reparación que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad. El principal objetivo es evitar o mitigar las consecuencias de las fallas del equipo, prevenir la incidencia antes de que ocurran las tareas del mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambios de aceite, piezas desgastadas y lubricantes entre otros.
El mantenimiento preventivo debe ser realizado a través de una visita mensual que incluya las siguientes actividades al cuarto de refrigeración, congeladores y refrigeradores:

- Limpieza de todos los componentes y accesorios del sistema de refrigeración.
- Revisión, ajuste y limpieza de: termostatos, arrancadores magnéticos, controles automáticos, protectores de fase,
 Fusibles, tableros y controles eléctricos, bobinas, relés, contactores, temporizadores, totalizadores, protectores Térmicos, borneras, presostatos, condensadores.
- Lectura de voltajes y amperajes en motores de todo el sistema.
- Revisión del nivel de aceite de compresores y adición cuando sea requerido.
- Revisión del funcionamiento de controles de seguridad.
- Revisión del funcionamiento de las resistencias del cárter de los compresores.
- Chequeos de escape de refrigerante.
- Corregir fugas y/o cargas cuando sea requerido.
- Lectura de presión de alta y baja en los sistemas de refrigeración si hay manómetro permanente.
- Lavado interior y exterior de serpentines de los condensadores y evaporizadores.
- Calibración de todos los controles de seguridad.
- Revisión y ajuste de cada una de las conexiones eléctricas de control y potencia.

- Revisión del estado de las líneas de fuerza eléctrica de la acometida entre breakers y motores de las unidades del Sistema.
- Desincruste de serpentines e intercambiadores con productos químicos si fuese necesario.
- Revisión y ajuste de todos los rodamientos (bujes de los motores) del sistema.
- Comprobación del funcionamiento de todos los componentes de seguridad del sistema de
- Refrigeración, control de presión de aceite, controles de alta y baja presión de refrigerante, entre otros.
- Revisión general de toda la estructura de los equipos
- Revisión general y cambio del aislamiento térmico interior y exterior de las tuberías (si es Necesario).
- Revisión y reparación de instalaciones eléctricas a las que se conecten los equipos de la red de frío.
- Todas las demás actividades preventivas que se requieran para un correcto funcionamiento de los equipos.

2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica con la transferencia automática y sistema de suministro de combustible de acuerdo a las especificaciones técnicas, de acuerdo con el cronograma de trabajo y a las órdenes impartidas por el supervisor del contrato.

Especificaciones del Mantenimiento preventivo a la planta eléctrica:

El mantenimiento preventivo debe ser realizado a través de una visita mensual para correcto Funcionamiento de la planta eléctrica, cuyas actividades incluye:

- Verificar la Correcta operación de la transferencia automática VRN VSN VTN.
- Medición del voltaje y amperaje de operación VRS, VRT, VS; AR, AS,AT.
- Verificar Carga y estado de la batería.
- Verificar Sistema de arranque.
- Cambio de aceite, filtro de combustible y de aire.
- Limpieza del radiador sondear si es necesario.
- Revisión del generador.
- Mantener el tanque de almacenamiento de la planta eléctrica lleno con ACPM Manteniendo su capacidad máxima por lo menos en un 80%.
- Todas las demás actividades preventivas que se requieran para un correcto funcionamiento de la planta eléctrica.
- Suministrar e instalar los repuestos que se requieran para el correcto funcionamiento de la red de frío.
- Revisión y reparación de instalaciones eléctricas a la que se conecta la planta eléctrica.
- Encendido semanal de la plata con reporte de variables de funcionamiento.

Las anteriores actividades deben ser cumplidas al 100% según la necesidad y daño del equipo.

3. Garantizar que las actividades propias del objeto contractual sean ejecutadas por el personal mínimo requerido, de requerirse modificación de alguna persona, esta deberá ser previamente aprobada por el supervisor del contrato, para lo cual el CONTRATISTA allegará copia de su formación académica y experiencia. El personal de reemplazo deberá contar con las mismas calidades o superiores a las del inicialmente propuesto.

4. Garantizar que dentro del mantenimiento de la planta eléctrica se debe dejar esta con full (Completo) de suministro de combustible (ACPM).

5. Realizar, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha del acta de inicio, un informe inicial del estado en que se encuentran los equipos y las instalaciones entregando cuadro de control de actividades de mantenimiento

CUADRO DE CONTROL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO									
REQUERIMIENTO	DX INICIAL	ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO			FECHA DE PROGRAMACION	DIA	DURACION	REPUESTOS	DX FINAL INFORME POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE LOS QUE SE REALIZO EN EL REQUERIMIENTO PARA EL PROXIMO MANTENIMIENTO
		PREDICTIVO	PREVENTIVO	CORRECTIVO					

6. Realizar entrega de informe técnico del estado de cada uno de los equipos con los requerimientos o especificaciones con el fin de alistar y ajustar el presupuesto para el respectivo correctivo.
7. Realizar un mantenimiento predictivo en cuanto a funcionamiento del aislamiento y motor frente a cada uno de los equipos intervenidos por el contratista garantizando la buena operación de los mismos.

8. realizar estudio eléctrico del abastecimiento frente a los requerimientos de los equipos.

9. Realizar la Hoja de vida de cada uno de los equipos, la cual debe contener: ficha técnica, diagnóstico inicial, mantenimientos preventivos, correctivos y diagnostico final, observaciones y recomendaciones.

10. elaborar y entregar cronograma de mantenimientos a realizar los primeros día de cada mes con el fin de verificar disponibilidad de atención el cual debe estar ajustado a los horarios laborales de lunes a viernes concertado con el profesional de la red de frio o almacenista de la secretaria de salud de Cundinamarca.

11. Efectuar las visitas del mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, de conformidad con el cronograma presentado y aprobado por el supervisor del contrato.

12. Elaborar el reporte técnico de cada mantenimiento preventivo, con indicación de fecha, hora, duración nombre del técnico que realiza el mantenimiento, actividades realizadas, repuestos instalados, costos del trabajo realizado, deberá igualmente consignar las observaciones y sugerencias para el buen uso del equipo, nombre y firma del funcionario de la Secretaria de Salud quien se encuentra en la visita.

13. Elaborar el reporte de un mantenimiento correctivo, ya sea por falla o daño, con indicación de fecha, hora, nombre del técnico que realiza el mantenimiento, detallar la falla o daño encontrado, diagnóstico del posible daño o falla, tiempos de parada, respectivos análisis de modos de falla, efectos y causas de falla, gravedad de la falla, defectibilidad y frecuencia sobre las reparaciones efectuadas, especificación de los repuestos instalados y costos de los repuestos y de la mano de obra del trabajo realizado, deberá igualmente consignar las observaciones y sugerencias para el buen uso del equipo, nombre y firma del funcionario de la Secretaría de Salud quien se encuentra en la visita.

Especificaciones del Mantenimiento Correctivo:

Se establece como mantenimiento correctivo: las actividades de reparación o reposición con remplazo o no de componentes de los equipos o elementos.

Componentes del equipo y que se consideran vitales para la atencion de las obligaciones frente al público por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, la solicitud de reparación hecha por el supervisor o en su defecto su delegado al contratista se constituye en una EMERGENCIA, para lo que se requiere mayor celeridad en la reparación o recomposición. El profesional o técnico de la red de frio realizara la respectiva llamada telefónica solicitando la revisión y verificara junto con el técnico de la empresa contratada el respectivo cambio del repuesto con toma de registro fotográfico del repuesto dañado y del cambio a realizar. Teniendo en cuenta que quien cubrirá los repuestos es la empresa contratada.

A continuación se menciona las actividades a realizar.

- Reposición e instalación de repuesto que se requieran para el correcto funcionamiento de la red de frío (termostatos, arrancadores magnéticos, controles automáticos, protectores de fase, fusibles, tableros y controles eléctricos., bobinas, relés, contactores, temporizadores, totalizadores, protectores, térmicos, borneras, presostatos, condensadores, baterías, sensores y alarma de variación de temperatura). Cuando se requieran repuestos no contemplados, deberán presentar dos (2) cotizaciones, teniendo en cuenta los precios de mercado, para la respectiva revisión y aprobación del supervisor del contrato.

- Reparación de instalaciones eléctricas a las que se conecten los equipos de la red de frío.

- Reparación y puesta en funcionamiento de la alarma.
- Disponer y usar herramientas, equipos y suministros necesarios para cumplir buenas prácticas de mantenimiento (bombas de vacío, equipo de soldadura, vacuómetro, cortatubo, manómetros, nitrógeno, recuperadora de refrigerantes, amperiómetro, voltimetro, termómetro, rache, abocardador).

- Realizar mantenimiento correctivo a la planta eléctrica la cual hay que cambiar breacker térmico y tres temporizadores.

- Realizar al equipo No. 1 del cuarto frio se debe garantizar la instalación y cambio de válvula de servicio. Presurización para descartar fugas en el equipo.

- Todas las demás que se requieran para un correcto funcionamiento de los equipos de la red de frio y de las instalaciones eléctricas de estos que sean necesarios reparar.
- Las anteriores actividades deben ser cumplidas al 100% según la necesidad y daño del equipo.

- En el cuarto frio realizar Mapeo de temperatura después de cada mantenimiento correctivo realizado.

14. Atender la emergencia, en caso de daño o falla que pueda comprometer la temperatura de la vacuna, a cualquier hora del día o de la noche, día ordinario o festivo, dentro de las tres (3) horas posteriores al informe telefónico realizado por el supervisor del contrato y/o coordinador del programa Ampliado de Inmunizaciones del departamento y/o personal Directivo de la Secretaría de Salud y/o la empresa de vigilancia del centro de acopio de la Secretaría de Salud.

15. Adquirir los insumos o repuestos originales que se requieran en el desarrollo de las acciones de mantenimiento preventivo o correctivo.

16. Realizar los trabajos solicitados de mantenimiento correctivo de los equipos, para lo cual se deberá presentar la relación de los repuestos necesarios al supervisor del contrato para la respectiva revisión y autorización.

17. realizar la vinculación de los equipos de la red de frio a la planta eléctrica excepto el cuarto frio el cual ya se encuentra vinculado teniendo en cuenta el estudio previo de capacidad y funcionamiento de la misma.

18. Cuando se requieran repuestos no contemplados en la propuesta económica, se deberán presentar dos (2) cotizaciones, teniendo en cuenta los precios de mercado, para la respectiva revisión y aprobación del supervisor del contrato.

19. Responder por los elementos, bienes, información que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; no obstante, el contratista deberá contar con sus herramientas de trabajo y materiales y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma.

20. Entregar al supervisor durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes un reporte relacionando todos los servicios prestados durante el mes inmediatamente anterior en la cual se debe discriminar, equipo, descripción del servicio, insumos, repuestos, costos de los repuestos y costos de la mano de obra.

21. Entregar un informe final sobre el mantenimiento (preventivo y/o correctivo) realizado durante la contratación, el estado de los equipos y las necesidades futuras anticipadas en medio físico y electrónico según los requerimientos de presentación definidos por la OPS/OMS.

22. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores utilizados para cumplir el objeto del contrato.

23. Las demás responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

- **Productos: El contratista debe entregar los siguientes productos:**

1. Informe inicial del estado de los equipos y las instalaciones.
2. Hoja de vida de cada uno de los equipos.
3. Reporte técnico de cada mantenimiento preventivo
4. Reporte de mantenimiento correctivo e informe del mismo.
5. Reporte mensual de todos los servicios prestados
6. Informe final en medio físico y electrónico

7.-OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio del presente contrato.
3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato.
4. Efectuar el pago del valor del contrato en los plazos fijados en la forma de pago establecida.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del presente contrato se efectuará en la sede del Centro de Acopio de Red de Frio de la Secretaria de Salud Departamental ubicado en la calle 15 No.32-58 de la ciudad de Bogotá y oficina y oficina Centro Regulador de emergencias y desastres avenida de las américas No. 54-95 de la ciudad de Bogotá, para efectos de perfeccionamiento

del contrato y demás efectos administrativos se adelantarán en las instalaciones de la Secretaria de Salud de Cundinamarca en la Calle 26 No. 51-53 Torre Salud en la ciudad de Bogotá

9.- GARANTÍAS.

En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza del mismo la administración considera que el contratista debe constituir Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con el artículo séptimo (7) de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

a- **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del Contrato.

b- **Cumplimiento del Contrato:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del Contrato.

c- **Salarios y Prestaciones Sociales:** En cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

d- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: en cuantía equivale al 10% del valor total del contrato en un término igual al del plazo del contrato y cuatro meses más contados desde el momento de la instalación. **10.- SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el (la) Secretario (a) de Salud como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 038 de 2016 y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

10.- LIQUIDACIÓN: De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y el 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será sometido a liquidación final, una vez cumplido el plazo de su ejecución, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del servicio.

11.- MULTAS: En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Departamento-Secretaría de Salud podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 14 de esta invitación, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

13. CESION Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Departamento – Secretaría de Salud - pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

14. CADUCIDAD: La Secretaria de Salud podrá declarar la Caducidad del contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecida por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

15.- CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO. En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al **DEPARTAMENTO,** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el **DEPARTAMENTO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

CARTA DE ACEPTACION No 682 de 2018 - SS-MC-029-2018

16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Secretaria de Salud podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

17.- INDEMNIDAD DE LA GARANTÍA: El contratista se obliga a mantener la garantía libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
Secretaria de Salud

Revisión componente financiero y contractual:
Doctor. Mauricio Carrillo Lopez/Director Administrativo y Financiero (E)- Secretaría de Salud.
Elaboró: Viviana Vargas Millán / Abogada DAF- Secretaría de Salud.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 11710
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co